CONTRATO DE SUMINISTRO No. 03-2024

CONTRATANTE:	CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ DE TOLUVIEJO E.S.E
NIT No:	Nit 823000696-1
CONTRATISTA:	ASESORIAS HORIZONTE S.A.S
NIT N° O CC No:	901256866-9
OBJETO:	SUMINISTRO DE PAPELERIA, PAPELERIA IMPRESA Y UTILES DE OFICINA PARA LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ DE TOLUVIEJO
PLAZO DE EJECUCION:	A partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de marzo del 2024.
VALOR:	$ 30,000.000.oo

EL CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE TOLUVIEJO E.S.E. En este acto y para los efectos de las disposiciones legales, representado este por el Doctor LUIS DAVID MARTINEZ ROMERO, Identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.108.759.401 expedida en Toluviejo - Sucre, en calidad de Gerente, según consta en el Decreto No.145 del 11 de Mayo del 2020 y Acta de Posesión de fecha mayo 14 del 2020 y por tal razón como Representante Legal de la entidad, teniendo en cuenta que para efectos del presente Contrato se denominará la E.S.E de una parte y de otra parte **FRANCISCO JAVIER OCHOA RODRIGUEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.005.485.903 de Sincelejo. quien actúa en calidad de representante legal de la firma **ASESORIA HORIZONTE S.A.S.** con NIT.901256866-9, según consta en el Certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio de Sincelejo, quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA** han convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO**, el cual se regirá por la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios por el Artículo 16 del Decreto 1876/94 y el manual de contratación, que establecen que en materia de Contratación la empresa se Regirá por el Derecho Privado y las cláusulas que se consignan a continuación de las siguientes consideraciones previas. **1)** El artículo 195 de la Ley 100 de diciembre de 1993 establece que el objeto de las Empresas Sociales del Estado es la prestación de los servicios de salud como servicio público a cargo del Estado o como parte del servicio de seguridad social, para lo que se requiere un eficiente eficaz, oportuno e idóneo suministro de papelería y útiles de oficina**. 2)** Que el **CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE TOLUVIEJO** solicitó oferta para el suministro de papelería, papelería impresa y útiles de oficina del Centro de Salud San José de Toluviejo E.S.E. **3)** Que existe dentro del presupuesto de gastos del Centro de Salud San José de Toluviejo ESE Disponibilidad presupuestal así: Rubro: 2.1.2.02.01.003.001.01 - Concepto. Suministros y Materiales, en el que están incluidos los recursos con cargo al presente contrato. **4)** Que la necesidad planteada obedece a un interés serio y jurídicamente atendible, por lo que se celebra el presente contrato a través del cual se satisfará la necesidad manifestada **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA AL SUMINISTRO DE PAPELERIA, PAPELERIA IMPRESA Y UTILES DE OFICINA PARA EL CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE TOLUVIEJO E.S.E. CLAUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES DEL SUMINISTRO:** A continuación se detallan los elementos objeto del suministro del presente contrato, por parte del **CONTRATISTA** a la ESE, de conformidad con oferta presentada por el Contratista al Centro de Salud San José de Toluviejo y estudiada y aceptada por este último oferta la cual hace parte integral del presente contrato:



DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO
CARNET DE CERTIFICADO DE VACUNACIÓN DE ADULTOS A UNA TINTA POR AMBAS CARAS, CARTULINA BRISTO AZUL	UNIDAD	$ 850,00
CARNET DE PROGRAMAS PACIENTES CRÓNICOS, CONTROL Y SEGUIMIENTO, A COLOR POR AMBAS CARAS. CARTULINA BRISTO BLANCA	UNIDAD	$ 1.200,00
CARNET DE VACUNA AL NIÑO HISTORIA INDIVIDUAL DE VACUNACIÓN, A UNA TINTA POR AMBAS CARAS, CARTULINA BRISTO AZUL. REF.CARTA COD.026	UNIDAD	$ 750,00
CARNET DE VACUNACIÓN COVID AMBAS CARAS A UNA SOLA TINTA	UNIDAD	$ 1.200,00
CARNET DE VACUNACIÓN COVID AMBAS CARAS A UNA SOLA TINTA	UNIDAD	$ 1.200,00
CARNET DE VACUNAS PARA EMBARAZADAS MEDIA CARTA UNA SOLA TINTA	UNIDAD	$ 620,00
CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA APLICACIÓN VACUNA COVID A UNA TINTA, AMBAS CARAS, TAMAÑO CARTA	UNIDAD	$ 380,00
CONSENTIMIENTO INFORMADO TAMAÑO CARTA AMBAS	UNIDAD	$ 380,00
CONSENTIMIENTO INFORMADO TAMAÑO CARTA UNA SOLA CARA A UNA SOLA TINTA	UNIDAD	$ 250,00
CURVAS DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO NIÑAS A COLOR	UNIDAD	$ 1.000,00
CURVAS DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO NIÑOS A COLOR	UNIDAD	$ 1.000,00
CURVAS DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO PARA NIÑOS BAJO DE PESO	UNIDAD	$ 1.000,00
HOJA DE PESO Y TALLA PARA EMBARAZADAS TAMAÑO CARTA A FULL COLOR	UNIDAD	$ 500,00
HOJA REPORTE DE CONTROL MENSUAL, DE HIPERTENSO A UNA TINTA, A UNA CARA, TAMAÑO OFICIO.	UNIDAD	$ 450,00
HOJA RIPS ODONTOLOGÍA, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN UNA TINTA EN UNA CARA, TAMAÑO OFICIO.	UNIDAD	$ 450,00
HOJAS ACTA VOLUNTARIA A UNA TINTA, UNA CARA TAMAÑO CARTA	UNIDAD	$ 350,00
HOJAS ACTA VOLUNTARIA A UNA TINTA, UNA CARA TAMAÑO CARTA	UNIDAD	$ 350,00
HOJAS ACTAS DE APERTURA, BUZÓN DE SUGERENCIA A UNA TINTA, A UNA CARA TAMAÑO CARTA. COD.044	UNIDAD	$ 250,00
HOJAS ALTA VOLUNTARIA A UNA TINTA, A UNA CARA, BOND. TAMAÑO CARTA.	UNIDAD	$ 250,00
HOJAS CITOLOGÍA A UNA TINTA, UNA CARA TAMAÑO CARTA, COD.009	UNIDAD	$ 250,00
HOJAS CLÍNICAS PARA REMISIÓN DE PACIENTES A UNA TINTA, UNA CARA COD. 13	UNIDAD	$ 250,00
HOJAS CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA TOMA DE CITOLOGÍA COD.047	UNIDAD	$ 250,00
HOJAS DATOS BÁSICOS-SALUD PÚBLICA A UNA TINTA A UNA CARA BOND 75 GRS, TAMAÑO CARTA, CÓD. 050	UNIDAD	$ 1.300,00
HOJAS DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA EMBARAZADA Y EL RECIÉN NACIDO A UNA TINTA AMBAS CARAS.	UNIDAD	$ 350,00
HOJAS DE CONSENTIMIENTO VIH A UNA TINTA, A UNA CARA BOND, TAMAÑO CARTA. CÓD. 025	UNIDAD	$ 250,00
HOJAS DE CONSTANCIA DE ASESORIAS PRE O POST DE ELISA A UNA TINTA, UNA CARA TAMAÑO CARTA	UNIDAD	$ 250,00
HOJAS DE CONTROL DE VENOCLISES A UNA SOLA CARA MEDIA CARTA	UNIDAD	$ 250,00
HOJAS DE GASTO A UNA TINTA, UNA CARA BOND 75 GRS, TAMAÑO OFICIO. COD.048	UNIDAD	$ 350,00
HOJAS DE QUMICA CLINICA A UNA TINTA, A UNA CARA, TAMAÑO OFICIO.	UNIDAD	$ 350,00
HOJAS DE RIPS DE CONSULTA EXTERNA TAMAÑO CARTA A UNA SOLA CARA	UNIDAD	$ 300,00
HOJAS DE TRIAGE A UNA SOLA TINTA	UNIDAD	$ 300,00



HOJAS DE TRIAGE A UNA SOLA TINTA	UNIDAD	$ 300,00
HOJAS DENGUE-SALUD PÚBLICA A UNA TINTA, A UNA CARA, BOND 75 GRS. TAMAÑO CARTA COD.052	UNIDAD	$ 1.500,00
HOJAS DICTAMEN MÉDICO DE EMBRIAGUEZ A UNA TINTA, UNA CARA, BOND 75 GRS, TAMAÑO CARTA	UNIDAD	$ 300,00
HOJAS ENFERMEDAD TRANSMITIDA POR ALIMENTOS-SALUD PÚBLICA A UNA TINTA A UNA CARA, TAMAÑO CARA CÓD. 051	UNIDAD	$ 1.500,00
HOJAS EVOLUCIÓN A UNA TINTA, A UNA CARA, BOND 75 GRS. TAMAÑO CARTA	UNIDAD	$ 300,00
HOJAS EVOLUCIÓN DE ENFERMERÍA CRECIMIENTO Y DESARROLLO A UNA TINTA , A UNA CARA TAMAÑO CARTA .	UNIDAD	$ 300,00
HOJAS FORMATO RECEPCIÓN QUEJAS Y RECLAMO A UNA TINTA , UNA CARA BOND, COD.046	UNIDAD	$ 300,00
HOJAS HISTORIA CLÍNICA PARA DETECCIÓN DE LAS ALTERACIONES DEL ADULTO MAYOR A UNA TINTA AMBAS CARAS TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	$ 500,00
HOJAS HISTORIA CLÍNICA RIESGO CARDIOVASCULAR, AMBAS CARAS, TAMAÑO CARTA BOND 75 GRS.	UNIDAD	$ 350,00
HOJAS HISTORIA INDIVIDUAL DE VACUNACIÓN EN CARTULINA UNA SOLA HOJA.	UNIDAD	$ 300,00
HOJAS HISTORIAS CLÍNICA PARA ATENCIÓN DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR A UNA TINTA, AMBAS CARAS TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	$ 400,00
HOJAS HISTORIAS CLÍNICAS CONSULTA EXTERNA A UNA TINTA, TAMAÑO CARTA	UNIDAD	$ 400,00
HOJAS HISTORIAS CLÍNICAS DE URGENCIA A UNA TINTA, AMBAS CARAS, TAMAÑO CARTA	UNIDAD	$ 400,00
HOJAS HISTORIAS CLÍNICAS PARA DETECCIÓN DE LAS ALTERACIONES DEL JOVEN.	UNIDAD	$ 400,00
HOJAS HOSPITALIZACIÓN PARA ATENCIÓN INTRAHOSPITALARIA Y DE ENFERMERÍA A UNA TINTA A UNA CARA, TAMAÑO CARTA.	UNIDAD	$ 300,00
HOJAS IMC PARA LA EDAD DE GESTACIÓN A COLOR UNA SOLA CARA A UNA SOLA TINTA	UNIDAD	$ 200,00
HOJAS NOTAS DE ENFERMERÍA A UNA TINTA, AMBAS CARAS. BOND 75 GRS, TAMAÑO CARTA.	UNIDAD	$ 350,00
HOJAS ORDENES MEDICAS A UNA TINTA AMBAS CARAS TAMAÑO CARTA	UNIDAD	$ 350,00
HOJAS ORINA A UNA TINTA, A UNA CARA, TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	$ 400,00
HOJAS PARA FORMATO DE HISTORIA CLÍNICA PARA VIOLENCIA SEXUAL AMBAS CARAS PAQUETE POR 10 HOJAS	UNIDAD	$ 3.400,00
HOJAS PLAN DE RESIDUOS HOSPITALARIOS A UNA TINTA, DE AMBAS CARAS COD.016	UNIDAD	$ 300,00
HOJAS REGISTRO DIARIO DE VACUNACIÓN DE ADULTO PAI	UNIDAD	$ 300,00
HOJAS RESULTADOS LABORATORIOS A UNA TINA AMBAS CARAS	UNIDAD	$ 300,00
HOJAS RIPS DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO A UNA TINTA, AMBAS CARAS, BOND 75 GRS TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	$ 350,00
HOJAS RIPS DE PROCEDIMIENTOS ODONTOLÓGICOS, A UNA TINTA, A UNA CARA BOND 75 GRS, TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	$ 340,00
RIPS DE URGENCIA TAMAÑO OFICIO A UNA SOLA TINTA	UNIDAD	$ 320,00
TALONARIOS DE ENTREGA DE MEDICAMENTO O RECIBIDO UNA SOLA CARA A UNA SOLA TINTA	UNIDAD	$ 300,00
TALONARIOS PARA RECETARIOS MÉDICOS EN ORIGINAL POR 100 HOJAS, A UNA TINTA, MEDIA CARA	UNIDAD	$ 14.000,00



HOJAS HISTORIA INDIVIDUAL DE VACUNACIÓN EN CARTULINA UNA SOLA HOJA.	UNIDAD	$ 300,00
HOJAS IMC PARA LA EDAD DE GESTACIÓN A COLOR UNA SOLA CARA A UNA SOLA TINTA	UNIDAD	$ 300,00
CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA APLICACIÓN VACUNA COVID A UNA TINTA, AMBAS CARAS, TAMAÑO CARTA	UNIDAD	$ 350,00
HOJAS DE QUÍMICA CLÍNICA A UNA TINTA, A UNA CARA, TAMAÑO OFICIO.	UNIDAD	$ 400,00
HOJAS ORINA A UNA TINTA, A UNA CARA, TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	$ 400,00
HOJAS DE CONSTANCIA DE ASESORÍAS PRE O POST DE ELISA A UNA TINTA, UNA CARA TAMAÑO CARTA	UNIDAD	$ 300,00
HOJAS REGISTRO DIARIO DE VACUNACIÓN DE ADULTO PAI	UNIDAD	$ 300,00
HOJAS RIPS DE PROCEDIMIENTOS ODONTOLÓGICOS, A UNA TINTA, A UNA CARA BOND 75 GRS, TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	$ 400,00
RIPS DE URGENCIA TAMAÑO OFICIO A UNA SOLA TINTA	UNIDAD	$ 400,00
TALONARIOS DE ENTREGA DE MEDICAMENTO O RECIBIDO UNA SOLA CARA A UNA SOLA TINTA	UNIDAD	$ 300,00
TALONARIOS PARA RECETARIOS MÉDICOS EN ORIGINAL POR 100 HOJAS, A UNA TINTA, MEDIA CARA	UNIDAD	$ 14.000,00
HOJAS HISTORIA INDIVIDUAL DE VACUNACIÓN EN CARTULINA UNA SOLA HOJA.	UNIDAD	$ 300,00
HOJAS IMC PARA LA EDAD DE GESTACIÓN A COLOR UNA SOLA CARA A UNA SOLA TINTA	UNIDAD	$ 300,00
CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA APLICACIÓN VACUNA COVID A UNA TINTA, AMBAS CARAS, TAMAÑO CARTA	UNIDAD	$ 350,00
HOJAS DE QUÍMICA CLÍNICA A UNA TINTA, A UNA CARA, TAMAÑO OFICIO.	UNIDAD	$ 400,00
HOJAS ORINA A UNA TINTA, A UNA CARA, TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	$ 400,00
HOJAS DE CONSTANCIA DE ASESORÍAS PRE O POST DE ELISA A UNA TINTA, UNA CARA TAMAÑO CARTA	UNIDAD	$ 300,00
HOJAS REGISTRO DIARIO DE VACUNACIÓN DE ADULTO PAI	UNIDAD	$ 300,00

PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA

RESMA CARTA 75 GRS.	UNIDAD	$ 31.800,00
RESMA OFICIO 75 GRS.	UNIDAD	$ 37.500,00
MARCADOR PERMANENTE SHARPIE	UNIDAD	$ 8.500,00
MARCADOR PERMANENTE SHARPIE PUNTA DE COLORES.	UNIDAD	$ 8.500,00
LAPICERO NEGRO KILOMÉTRICO 100	UNIDAD	$ 15.000,00
LIBRO DE CONTABILIDAD POR 200 18400	UNIDAD	$ 9.500,00
TÓNER 83A PARA IMPRESORA HP LASER JET RO MFP M 127	UNIDAD	$ 70.000,00
MICROPUNTAS 1000	UNIDAD	$ 4.500,00
FOLDER COLGANTE CAFÉ.	UNIDAD	$ 2.500,00
GANCHO LEGAJADOR X 20	UNIDAD	$ 8.500,00

TINTA PARA SELLO PELIKAN NEGRO	UNIDAD	$ 7.950,00
GRAPAS ESTÁNDAR × 5000 TRITÓN	UNIDAD	$ 6.500,00
GRAPADORA METÁLICA TRITÓN	UNIDAD	$ 35.000,00
PERFORADORA TRITÓN	UNIDAD	$ 38.000,00
SOBRES DE MANILA CARTA	UNIDAD	$ 650,00
CAJA DE ARCHIVOS OFICIOS	UNIDAD	$ 24.000,00
CARPETAS DE ARCHIVO.	UNIDAD	$ 5.400,00
SACAGRAPAS	UNIDAD	$ 6.500,00
SOBRES DE MANILA TAMAÑO OFICIO X 100	UNIDAD	$ 37.800,00
SEPARADOR DE HOJAS DE DIFERENTES COLORES	UNIDAD	$ 3.450,00
TONER PARA IMPRESORA HP LASER	UNIDAD	$ 75.000,00
RESALTADORES DE DIFERENTES COLORES	UNIDAD	$ 4.500,00
COLBON 125 ML	UNIDAD	$ 7.500,00
AZ TAMAÑO CARTA	UNIDAD	$ 10.000,00
AZ TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	$ 15.000,00
CLICK ESTANDAR X 100 UNIDADES	UNIDAD	$ 3.500,00
LIQUIPAPER	UNIDAD	$ 9.500,00
ORGANIZADORES DE PAPELES ACORDEÓN	UNIDAD	$ 50.000,00
MARCADORES BORRABLE	UNIDAD	$ 5.500,00

UNIDAD CANTIDAD

Sin perjuicio de las cantidades y descripciones de los elementos indicados en el listado de precios se podrán efectuar de común acuerdo entre las partes variaciones a los ítems y cantidades, según sea la necesidad del servicio y de la demanda siempre y cuando no supere el valor del Certificado de disponibilidad presupuestal de este contrato, sin perjuicio de efectuarse contratos adicionales por las mismas causas previo el lleno de los requisitos legales administrativos y presupuestales correspondientes. **CLAUSULA TERCERA: EJECUCIÓN**: el plazo de ejecución del presente contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de marzo de 2024. **CLAUSULA CUARTA: VALOR TOTAL: EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO ES LA SUMA DE TREINTA MILLONES PESOS M/CTE ($30,000.000.00). CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato será cancelado en pagos mensuales de acuerdo a la facturación presentada, dentro de los quince (15) días siguientes al recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, presentación de la respectiva cuenta y su legalización correspondiente: y estará supeditado a la verificación por parte del **CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE TOLUVIEJO** del cumplimiento de los presupuestos exigidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003, quedando sujetas las partes para efectos de terminación o liquidación del contrato del cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad precitada, sin perjuicio de lo aquí dispuesto. **CLAUSULA SEXTA: CLAUSULA COMPROMISORIA:** Si se presentaren diferencias surgidas en razón de la celebración, ejecución, desarrollo terminación o liquidación, las partes podrán Someter a decisión de árbitros tales controversias, previo a la implementación de los mecanismos alternativos de solución de conflictos y en el evento de que las diferencias no puedan solucionarse de mutuo acuerdo, sin perjuicio de las cláusulas excepcionales

pactadas en este contrato, en todo caso la jurisdicción competente en el evento de que se requiera es la contenciosa ordinaria. **CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE TOLUVIEJO: 1)** Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación del suministro contratado, previa presentación, certificación y tramitación de las cuentas de cobro. **2)** ejercer vigilancia y control en la ejecución del objeto contractual (calidad, cumplimiento de especificaciones, cumplimiento de obligaciones a cargo del contratista), a través del supervisor designado. **CLAUSULA OCTAVA: GARANTIA ÚNICA:** Por la cuantía del mismo se solicita póliza de cumplimiento. **CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1)** Garantizar el suministro objeto de la contratación, que cumplan estrictamente con las características y referencias descritas en los términos de la presente contratación, y se ajusten a las normas de calidad establecidas. **2)** Garantizar el costo unitario propuesto en su oferta, durante el plazo de ejecución del contrato. **3)** Los daños ocasionados por el contratista por incumplimiento de este ítem serán asumidos por el mismo y por consiguiente reparados e indemnizados por él. **4)** Acreditar el pago de los aportes a que haya lugar en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003. **5)** las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento, **CLAUSULA DECIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor a pagar establecido en el presente contrato se imputará al rubro 2.12.02.01.003.001.01-Concepto: Materiales y suministros del Presupuesto de la ESE Centro de Salud San José de Toluviejo vigencia 2024, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal anexo al presente contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna sin el consentimiento previo y por escrito de la **ESE. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: JURAMENTO EL CONTRATISTA** declara bajo gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad comprendidas en la Constitución y la Ley: así mismo que tampoco es responsable fiscalmente según la Ley 610 de 2000. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL:** Este contrato por su naturaleza no constituye relación laboral alguna entre la ESE y el **CONTRATISTA** ni con las personas que dependan de este en la ejecución del objeto contractual sin perjuicio de la supervisión y control que la ESE ejercerá para verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA CLAUSULA DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Además de las causales de terminación unilateral Previstas en el artículo 17 de la Ley 80/93, el presente contrato podrá terminarse por: **a)** Anticipadamente al vencimiento del plazo de ejecución por mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por vencimiento del plazo de ejecución del objeto contractual. **c)** Por la posibilidad de sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad con posterioridad a la celebración del contrato, debiendo el Contratista comunicarlo anticipadamente a la ESE para proceder a la actuación administrativa pertinente. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten la ejecución de este contrato. **e)** Con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución Unilateralmente, cuando **EL CONTRATISTA** haya incumplido las obligaciones contraídas en el presente contrato y la ejecución del objeto contractual; o de común acuerdo por las partes en el mismo caso, **CLAUSULA DECIMA QUINTA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de mora o incumplimiento total o parcial por parte del **CONTRATISTA** la ESE le impondrá una sanción penal pecuniaria equivalente al 10% del valor total del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del contratista y sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. **LA ESE** podrá imponer multas sucesivas y diarias mediante resolución motivada, por el 0 5 %, sin exceder el 10% del valor total del contrato, así mismo en el evento de haber lugar a ello se dará aplicación a lo que esta cláusula respecta a lo dispuesto en el Art. 1 de la Ley 828 de 2003. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Si se presentaren algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducirse a su paralización, la ESE por medio de acto

administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, los demás efectos de la caducidad serán los señalados en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: PRINCIPIOS SOBRE INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Para la interpretación de las cláusulas o estipulaciones de este contrato las partes se remiten a los fines y principios inherentes a la ley 80 de 1993 y a los mandatos de la buena fe, la igualdad y el equilibrio entre prestaciones y derechos característicos de los contratos y a lo establecido en los artículos 15 y s.s. de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: SUPERVISION:** La ESE ejercerá la supervisión, vigilancia y control del presente contrato para velar por la ejecución del objeto contratado y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** a través de la regente de farmacia - almacén o quien haga sus veces. **FUNCIONES DEL SUPERVISOR**: **1.** Velar y verificar que el contratista cumpla con el 100% del objeto contratado. **2.** Corroborar que el contratista cumpla con las especificaciones técnicas ofrecidas en la propuesta para la ejecución del contrato, la cual hace parte integral del mismo. Dar visto bueno y aprobación a las solicitudes que presente el Contratista, cuando sean procedentes. **3.** Citar al contratista y a las personas que las partes consideren necesarias a reuniones, cuando lo estime conveniente evento en el cual se tratarán y acordarán los aspectos que deban ser resueltos para una mejor ejecución del suministro y se levantará un acta en la que se consignará todo lo ocurrido en la reunión. **4.** Resolver las consultas que le presente el contratista durante el desarrollo del suministro. **5.** Comunicar por escrito las órdenes que imparta al contratista. **6**. Las demás inherentes a sus funciones de supervisor. **CLAUSULA VIGESIMA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, presupuestalmente con la expedición del Registro Presupuestal de conformidad al decreto 111 de 1996. Una vez perfeccionado el presente contrato se entenderá legalizado cuando se cumplan los requisitos de existencia de la Disponibilidad Presupuestal. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: CUMPLIMIENTO DE LA LEY 828 DE 2003: EL CONTRATISTA** se obliga a tener afiliado y a paz y salvo a sus trabajadores en los regímenes de salud, pensión y riesgos laborales del sistema general de seguridad social. Asimismo, se obliga al pago de los aportes parafiscales con destino al SENA, IC B.F. y Caja de Compensación Familiar si a ello hubiera lugar. En caso de incumplimiento de esta obligación EL **CONTRATISTA** será sancionado con multas sucesivas equivalentes al 0.1% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, hasta tanto se dé el cumplimiento. Las multas podrán ser descontadas de los créditos que tenga a su favor en la **ENTIDAD CONTRATANTE. CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: ANEXOS:** Forman parte de este contrato los siguientes anexos: estudios de conveniencia y oportunidad, oferta presentada, certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, y cualquier otro documento que se necesite en razón de la ejecución del objeto contratado. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: DOMICILIO:** Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales el Municipio de Toluviejo - Sucre.

PARÁGRAFO: El presente contrato se perfeccionará con la firma de las partes a través del SECOP II y la fecha del documento será lo que sea reflejada una vez se perfeccione en el SECOP.

LUIS DAVID MARTINEZ ROMERO
Gerente

ASESORIA HORIZONTE S.A.S.
Contratista